



SUPERINTENDENCIA GENERAL DE ELECTRICIDAD  
Y TELECOMUNICACIONES

HACE SABER: que a través de la resolución N.º T-0554-2023, emitida el diecisiete de agosto de dos mil veintitrés, se admitió la solicitud de concesión del derecho de explotación de la frecuencia 1,550 kHz, para el servicio de radiodifusión sonora de libre recepción, en Amplitud Modulada, presentada por el señor Saúl Candelario Álvarez Yanes, para operar tres estaciones bajo los parámetros que se detallan a continuación.

Frecuencia central		1,550 kHz	
Ancho de Banda		10 kHz	
Área de cobertura		Territorio nacional	
No.	Parámetro	Estación radioeléctrica No.1	Estación radioeléctrica No.2
1	Ubicación del transmisor	Santa Ana	San Pedro Perulapán
2	Coordenadas geográficas	13° 59' 56.25" N, 89° 36' 22.00" O	13° 44' 36.25" N, 89° 00' 15.12" O
3	Potencia nominal del transmisor	1,300.0 W	1,500.0 W
4	Altura del centro de radiación de la antena	27.5 metros	27.5 metros
No.	Parámetro	Estación radioeléctrica No.3	
1	Ubicación del transmisor	San Miguel	
2	Coordenadas geográficas	13° 28' 20.10" N, 88° 08' 41.00" O	
3	Potencia nominal del transmisor	1,300.0 W	
4	Altura del centro de radiación de la antena	27.5 metros	

Dónde: kHz = kilohertz, y W = Watts

La frecuencia descrita está clasificada, preliminarmente, como espectro de naturaleza: EXCLUSIVA, de uso REGULADO COMERCIAL.

La publicación de la admisión de la referida solicitud se realiza de conformidad con lo establecido en el artículo 61 de la Ley de Telecomunicaciones.

Manuel Ernesto Aguilar Flores  
Superintendente

